

# Sesión 24.a extraordinaria en 10 de Enero de 1928

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y SILVA DON MATIAS

### SUMARIO

- 1.—Se trata del proyecto sobre adquisición por el Estado del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Bórquez, Alfonso	Ochagavía, Silvestre
Cabero, Alberto	Oyarzún, Enrique
Concha, Luis E.	Rivera, Augusto
Echenique, Joaquín	Sánchez G., Roberto
Gutiérrez, Artemio	Schürmann, Carlos
Korner, Víctor	Silva C., Romualdo
Marambio, Nicolás	Silva, Matías
Medina, Remigio	Urrejola, Gonzalo

### ACTA APROBADA

SESION 22.a EXTRAORDINARIA EN 3 DE ENERO DE 1928.

Asistieron los señores Oyarzún, Sánchez, Barros Errázuriz, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, Gutiérrez, Jaramillo, Korner, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Schürmann, Silva Cortés, Smitmans, Trucco, Urrejola, Valencia, Viel e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 20.a, en 27 de Diciembre último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (21.a), en 28 de dicho mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley sobre abono de servicios al ex-maquinista mayor de la Armada, don Jorge Blau Kovatz.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

### Oficios

Diez de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los seis primeros comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Uno sobre concesión de pensión al ex-guardián de esa Cámara, don Valentín Lagos Núñez.

Otro sobre concesión de derecho a jubilar con una pensión de tres mil pesos al guardián de esa Cámara, don Ismael Jorquera Silva.

Pasaron a la Comisión de Policía Interior.

Otro sobre aumento de pensión de retiro al piloto don Luis A. Pardo.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Otro sobre excepción del trigo y del cemento de los productos a que se refiere la ley N.º 3915, y fijación en 86 kilos del peso máximo de los sacos de estos artículos.

Pasó a la Comisión de Hacienda, Comercio, etc.

Otro que da normas para los trabajos relacionados con la pavimentación de las calzadas y aceras de las calles de las comunas de Ñuñoa, Providencia, San Miguel, Yungay y Quinta Normal.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Y otro sobre impuesto de timbres, estampillas y papel sellado.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el 7.º comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo sobre concesión a la institución denominada "Junta de Vecinos de la Población Vergara y Santa Inés" del permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el 8.º comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado el proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Habitaciones para Pobres de San Vicente de Paul", el permiso requerido para conservar la posesión de dos bienes raíces.

Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el 9.º comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en los gastos variables de los Presupuestos referentes al Congreso Nacional, Ministerio de Justicia y Ministerio de Educación Pública.

Se mandó archivar.

Con el 10.º comunica que ha aprobado, con las modificaciones que expresa, el proyecto de ley sobre modificación del Código de Minería en la parte referente al régimen de caducidad de las pertenencias mineras por falta de pago de la patente.

Quedó para tabla.

Uno del señor Ministro del Interior con el cual contesta el oficio N.º 452, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Luis E. Concha, referente al calificativo de subversivo que se aplica a algunos individuos en los gabinetes de identificación.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

### Informes

Uno de la Comisión de Policía Interior, recaído en la moción de los honorables Senadores don Enrique Oyarzún y don Romualdo Silva Cortés, sobre concesión de una pensión de gracia a doña Enriqueta Pérez viuda de Carvallo y a doña Enriqueta Carvallo viuda de Ortúzar.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados sobre concesión del permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz, al Cuerpo de Bomberos de Rancagua.

Quedó para tabla.

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación recaído en el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en que inicia un proyecto de ley sobre suplemento del ítem 973 del Capítulo VII del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación de 1927, para la terminación de las obras de abrigo del puerto de Valparaíso y de los trabajos complementarios del mismo.

Quedó para tabla.

### Solicitudes

Cuatro en que se pide el permiso requerido para conservar la posesión de bienes raíces, presentadas por las siguientes personas:

Don José Carbó, como Presidente del Centro Catalán;

Don Julio C. Vilches, como Presidente de la Sociedad de Obreros y Socorros Mutuos Cau-policán, de Lautaro, Llaimea;

Don José Horacio Campillo, como Director de la Sociedad de Instrucción y Habitaciones para Obreros; y

Don A. Silva, como Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Zapateros "Juan Martínez de Rozas".

Pasaron a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, a insinuación del señor Presidente, y con el asentimiento de la Sala, se toma en consideración, en discusión general y particular, y se da tácitamente por aprobado, el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Legislación y Justicia, en su informe acerca de una solicitud de la "Sociedad Protección de la Mujer, Pedro de Valdivia", sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz.

El proyecto aprobado es como sigue:

## PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a la institución denominada “Sociedad Protección de la Mujer, Pedro de Valdivia”, que goza de personalidad jurídica, según decreto supremo N.º 1793, de 26 de Octubre de 1916, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión del sitio y casa ubicado en el barrio Agua de las Niñas, de la ciudad de Concepción, bajo los siguientes deslindes: al Norte y Poniente, con sitio de don José Tomás Menchaca; al Sur, calle de por medio con sitio de don Pedro Ramírez; y al Oriente, con don José Santis Villagra”.

Se toma en seguida en consideración, en discusión general, y se da tácitamente por aprobado, el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Legislación y Justicia en su informe acerca de la solicitud presentada por don Lisandro C. del Canto, en su carácter de Presidente de la Sociedad “Unión de Carpinteros y Ebanistas”, sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular, y considerados sucesivamente los dos artículos del proyecto, se dan tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

## PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo 1.º Concédese a la institución denominada “Sociedad Unión de Carpinteros y Ebanistas de Concepción”, con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 1289, de 29 de Abril de 1904, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión del sitio N.º 101, del ex-Club Hípico de Concepción, que se encuentra ubicado dentro de los siguientes deslindes: al Norte, sitio N.º 103; al Sur, sitio N.º 99; al Oriente, sitio N.º 102; y al Poniente, calle Aníbal Pinto;

Art. 2.º Aplíquese a rentas generales de la Nación el importe del comprobante de ingreso a la Tesorería Fiscal de Concepción, N.º 002407, de 12 de Diciembre de 1927”.

En discusión general y particular, se da

tácitamente por aprobado en los mismos términos, el proyecto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se concede a la institución denominada “Iglesia Evangélica Alemana de Valparaíso”, permiso para conservar la posesión de un bien raíz.

El proyecto aprobado es como sigue:

## PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a la corporación denominada “Iglesia Evangélica Alemana, de Valparaíso”, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 2917, de fecha 6 de Diciembre de 1892, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar hasta por cincuenta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de Valparaíso, ubicado en la calle Abtao esquina calle Atkinson y cuyos deslindes son: al Norte, con propiedad de don Juan Atkinson; al Sur, con calle Abtao; al Oriente, con calle Atkinson y al Poniente, con propiedad de don Juan Raby”.

En discusión general y particular, se da también tácitamente por aprobado en los mismos términos, el proyecto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se concede permiso para conservar un bien raíz a la institución denominada “Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Viña del Mar”.

El proyecto aprobado es como sigue:

## PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a la institución denominada “Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos” de Viña del Mar, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 1025, de fecha 31 de Mayo de 1909, el permiso requerido por el artículo 556, del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de Viña del Mar, ubicado en la calle Dos Norte número 874, y cuyos deslindes son: al Norte, calle Dos Norte; al Sur, con los vendedores señores Muñoz Rodríguez y Greene; al Oriente, con los vendedores y al Poniente, con los señores Lederma y Clavé”.

En los incidentes, el señor Medina hace algunas observaciones, refiriéndose a la nueva división territorial de la República.

El señor Núñez ruega a la Mesa tenga a bien anunciar para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima, el proyecto de ley en que se concede un suplemento al ítem 793, del Capítulo VII, del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías, que consulta fondos para la terminación de las obras de abrigo del puerto de Valparaíso.

El señor Presidente deja inmediatamente anunciado dicho negocio, en la forma solicitada.

El señor Gutiérrez llama la atención a la forma deficiente en que funciona la Caja de Crédito Agrario, la demora en el despacho de las operaciones, y la tramitación demasiado larga y costosa de ellas hace perder el fin principal de su fundación, la protección al pequeño agricultor.

El señor Schürmann formula indicación para que se exima del trámite de Comisión, y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se introducen algunas modificaciones a la ley N.º 4228, de 20 de Diciembre último, sobre Nacionalización del Comercio de los Seguros.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Schürmann se da tácitamente por aprobada.

En discusión general el proyecto a que se refiere, se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, y considerados sucesivamente los dos artículos, que lo forman, se dan tácitamente por aprobados:

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Modifícase el inciso primero del artículo 83 de la ley N.º 4228, de 20 de Diciembre de 1927, en la siguiente forma:

"Las agencias de compañías de seguros radicadas en el país podrán continuar en sus operaciones sobre la base de su organización actual; pero las del primer grupo deberán conformarse en su giro en el país a los acuerdos y compromisos celebrados o que celebren con el Presidente de la República. Tanto las del primer grupo como las del segundo deberán mantener en Chile invertidos en la forma dispuesta en los artículos 54 y 57 de esta ley, una suma no inferior a un millón de pesos y los fondos correspondientes a las reservas de riesgos en curso o matemáticas de los seguros contratados en Chile. La Superintendencia de las Compañías de Seguros podrá autorizar a éstas para que la inversión de hasta un diez por ciento de los fondos correspondientes a sus reservas técnicas, puedan efectuarse en valores extranjeros.

Art. 2.º Modifícase el artículo 96 de la ley N.º 4228, en la siguiente forma:

Derógase la ley N.º 1712, de Noviembre de 1904; el N.º 6 del artículo 10 del texto definitivo de la ley N.º 4054, de 8 de Setiembre de 1924; el artículo 2.º del decreto-ley N.º 316, de 9 de Marzo de 1925 y cualquiera otra disposición que legisle sobre la materia o establezca contribuciones especiales o patentes sobre seguros distintos a los de esta ley".

En el orden del día, se pone en discusión particular el proyecto de ley en que se autoriza al Presidente de la República para invertir anualmente hasta \$ 2.000.000 en subvencionar a las Compañías de Navegación, que hayan mantenido o mantengan por más de dos años, un servicio regular a través del Canal de Panamá.

#### ARTICULO 1.º

Considerado este artículo, conjuntamente con las indicaciones formuladas por los señores Schürmann y Bórquez, en la sesión de 27 de Diciembre último, usan de la palabra los señores Sánchez, Bórquez y Urrejola.

El señor Bórquez modifica su indicación anterior, sustituyendo la frase que dice: "...en proporción al tonelaje para carga que dediquen las líneas respectivas al comercio con el extranjero..." por esta otra: "...en proporción a la carga transportada al extranjero..."

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada, con el voto en contra del señor Trucco, y se procede a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Schürmann, para sustituir la palabra "Compañías" por "Líneas" se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da también por aprobado el inciso nuevo propuesto en este artículo por el mismo señor Senador.

En votación las indicaciones formuladas por el señor Bórquez, declara el autor de ellas que las retira.

Tácitamente se dan por retiradas.

ARTICULO 2.o

Usan de la palabra los señores Marambio, Schürmann y Núñez.

Este último señor Senador formula indicación para que el diez por ciento de que se habla en la letra "b"), se destine a reparación y conservación del tonelaje, en vez de divididos a favor de las acciones en actual emisión de la Compañía.

El señor Marambio pide segunda discusión para este artículo.

Los señores Schürmann y Concha don Aquiler apoyan esta petición.

El señor Presidente ofrece la palabra en la primera discusión.

Por no usar de ella ningún señor Senador, la da por terminada, y declara que queda el artículo en segunda discusión.

ARTICULO 3.o

Usan de la palabra los señores Urrejola y Bórquez.

Este último señor Senador formula indicación para que después de las palabras "naves así adquiridas", se agreguen estas otras: "... u otras naves que reunan los requisitos que determine el Reglamento respectivo.

El señor Barros don Alfredo, insinúa la conveniencia de reconsiderar el acuerdo del Honorable Senado respecto a la primera de las indicaciones del señor Schürman, que consiste en sustituir la palabra "Compañías" por "Líneas".

Cree el señor Senador necesaria la reconsideración que solicita, como un medio de man-

tener la armonía de las diversas disposiciones del proyecto.

Por haber llegado el término de la primera hora, queda pendiente la discusión.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, con el asentimiento de la Sala, se acuerda acceder a la reconsideración solicitada por el señor Barros Errázuriz, y se da tácitamente por eliminada la modificación a que se refiere, en el artículo 1o.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dar por aprobado sin modificación el artículo segundo.

Continúa en seguida la discusión del artículo 3.o, conjuntamente con la modificación propuesta por el señor Bórquez.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Bórquez, resulta aprobada por 11 votos contra 7.

El señor Barros don Alfredo formula indicación para que se agregue a continuación del anterior el siguiente:

"Artículo... La subvención que autoriza esta ley, podrá concederse a favor de armadores particulares, y se regirá en este caso por las disposiciones anteriores, en cuanto les sean aplicables".

En discusión este artículo, usan de la palabra los señores Concha don Luis y Barros don Alfredo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Viel.

ARTICULO 4.o

Se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 5.o

Usan de la palabra los señores Schürmann, Concha don Luis y Bórquez.

Los señores Concha don Luis y Carmona, formulan indicación para que se agregue a este artículo, después de la palabra "aplicación", lo siguiente: "... y en él se establecerán las condiciones de comodidad, higiene y alimen-

tación que deberán reunir los departamentos de 3.ª clase”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada, con el voto en contra del señor Schürmann.

En igual forma, con el voto en contra del mismo señor Senador, se da por aprobada la indicación de los señores Concha don Luis y Carmona.

#### ARTICULO 6.º

Se da tácitamente por aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta dos millones de pesos (\$ 2.000.000) anualmente, en subvencionar a las Compañías Nacionales de Navegación que hayan mantenido o mantengan por más de dos años un servicio regular a través del Canal de Panamá. Esta subvención será regulada en proporción a la cantidad de carga movilizada por las líneas respectivas.

Para los efectos de la presente ley, se reputarán compañías o naves nacionales, aquellas a que se refiere el artículo 3.º de la ley N.º 3841, de 9 de Febrero de 1922.

Art. 2.º Las Compañías que se acojan a los beneficios establecidos en el artículo anterior, participarán en sus utilidades libres al Estado en las condiciones que se expresan:

a) De las utilidades se deducirán los castigos y reservas correspondientes.

b) Del Saldo de utilidades se reservará, en primer término, un dividendo hasta de diez por ciento anual en favor de las acciones en actual emisión de la Compañía. El resto se distribuirá proporcionalmente entre la Compañía y el Estado, estimándose que este último posee un derecho equivalente a un valor nominal de acciones que iguale a diez veces a la subvención pagada durante el año a la Compañía respectiva, en conformidad al artículo 1.º de esta ley.

La parte que según dicha proporción corresponda a la Compañía será distribuida por el Directorio de ésta en la forma que lo estime conveniente, y la parte que corresponda al Estado se destinará a la amortización de las subvenciones hechas efectivas en conformidad al artículo 1.º, acumuladas sin intereses.

c) El Presidente de la República designa-

rá un director - delegado en cada Compañía que se acoja a los beneficios a que se refiere el artículo 1.º de esta ley.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar, por cuenta de las Compañías y con la garantía fiscal correspondiente, los empréstitos que sean requeridos para la adquisición de naves destinadas al comercio exterior o de cabotaje. Estos empréstitos serán garantidos con hipotecas de las naves así adquiridas u otras naves que reúnan los requisitos que determine el reglamento respectivo, y no podrán exceder del 60 por ciento del avalúo de la nave practicado en conformidad al Reglamento. Las Compañías depositarán en la Tesorería General de la República las sumas que sean necesarias para atender oportunamente el servicio de los empréstitos contratados en favor de ellas.

Art. 4.º La subvención que autoriza esta ley, podrá concederse a favor de armadores particulares, y se regirá en este caso por las disposiciones anteriores, en cuanto les sean aplicables.

Art. 5.º Elévanse en un 10 por ciento los derechos consulares vigentes. El producto de esta alza se destinará a atender los gastos que demande la presente ley.

Art. 6.º Dentro del plazo de sesenta días después de promulgada esta ley, el Presidente de la República dictará el Reglamento para su aplicación, y en él se establecerán las condiciones de comodidad, higiene y alimentación que deberán reunir los departamentos de tercera clase.

Art. 7.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Siguiendo en el orden de la tabla, continúa la discusión general del proyecto remitido por la Cámara de Diputados sobre construcción del camino de Punta Arenas a Puerto Natales.

Usan de la palabra los señores: Urrejola, Núñez, Bórquez, Ochagavía y Concha don Luis.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, en general, con el voto en contra del señor Urrejola.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

#### ARTICULO 1.º

El señor Urrejola formula indicación para volver a Comisión el proyecto.

Los señores Cruzat y Marambio la apoyan para los efectos reglamentarios.

El señor Presidente la pone inmediatamente en votación, y resulta desechada por 12 votos contra 1.

Continuando en la discusión del artículo, no usa de la palabra ningún otro señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Urrejola.

**ARTICULO 2.º**

Se da tácitamente por aprobado.

**ARTICULO 3.º**

Usan de la palabra los señores Núñez, Urrejola, Irrarázaval y Marambio.

Cerrado el debate y tomada la votación, resultan 7 votos por la afirmativa, y 7 por la negativa.

Repetida, se obtiene igual resultado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 121 del Reglamento, el señor Presidente declara que la votación queda para la sesión siguiente.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

**CUENTA**

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse esa Corporación, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley en el cual se fija la planta y sueldos del personal del Congreso Nacional.

Santiago, 4 de Enero de 1928.—**C. Ibáñez C. —Enrique Balmaceda.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Los servicios de Carabineros de Chile, cuya Dirección General ocupa los edificios fiscales ubicados en la calle del Cerro, números 143 y 177, arriendan, desde hace años, el terreno eriazó de propiedad de la Liga Chilena de Higiene Social, que corresponde al número 199 de dicha calle, en el cual se han construido, en forma provisoria, algunos edificios ligeros, galpones y boxes.

El precio del arrendamiento que se paga a la institución propietaria es la suma de cuatro mil ochocientos pesos (\$ 4,800) anuales, que recientemente ha sido aumentado a catorce mil cuatrocientos pesos (\$ 14,400) para 1928.

Dicho terreno, por su ubicación y su cabida, es indispensable para el servicio de Carabi-

neros, por lo cual estimo conveniente su adquisición.

El terreno tiene una cabida de 1,789.78 metros cuadrados, el avalúo para los efectos del pago de la contribución de haberes es de 182,500 pesos, y la tasación que el ingeniero de Carabineros ha hecho, tomando en cuenta las tasaciones de la Caja de Crédito Hipotecario, las valorizaciones del terreno de esta zona de la ciudad y demás circunstancias propias de estos cálculos, da a este sitio un valor de doscientos cinco mil ochocientos veinticuatro pesos setenta centavos (\$ 205,824.70).

A fin de facilitar la adquisición de este predio, evitando dificultades de apreciación de su valor, estimo conveniente declararlo de utilidad pública, por lo cual vengo en proponer a vuestra deliberación, para que pueda ser considerado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo único.—Declárase de utilidad pública el terreno de propiedad de la Liga Chilena de Higiene Social, ubicado en la calle Cerro número 199, de esta ciudad, arrendado actualmente por el Fisco para la Dirección General de los Carabineros de Chile, repartición ésta a la cual se destinará dicho terreno para la habitación de sus dependencias.

La expropiación se verificará de acuerdo con la ley de 18 de Junio de 1857, y el gasto que importe el cumplimiento de la presente ley, se deducirá de la economía que produzcan, durante el año 1928, las plazas vacantes de la planta de Carabineros.

Rija esta ley desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 31 de Diciembre de 1927.—**C. Ibáñez C. —Enrique Balmaceda.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La reducción de empleados, últimamente efectuada en los servicios de Correos y Telégrafos ha tenido que limitarse a eliminar aquellos puestos cuya supresión permitían las actuales necesidades del servicio, organizado en forma anticuada, y que hace subsistir trámites engorrosos y muchas veces inútiles.

Este año se comenzarán a simplificar los trámites y procedimientos, se empezará a adoptar mobiliario y maquinaria moderna de distribución, y se iniciará la construcción de edificios adecuados para las oficinas de mayor movimiento.

Esto producirá en las grandes centrales un exceso de personal que podrá evitarse dejando sin proveer las vacantes que se produzcan y que no sean indispensables; pero esas mismas modificaciones de métodos y la mayor eficiencia que deberá desarrollar el personal, deben ser alentadas y premiadas con una mejor remuneración que, a juicio del Gobierno, podría llegar hasta el 50 por ciento de la economía que se efectúe, por lo cual someto a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que faculte a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la forma que se determine en el Reglamento que se dicte por decreto supremo, para destinar el 50 por ciento del menor gasto que se produzca en los gastos fijos de esa repartición, por la supresión de empleos innecesarios, a gratificar al personal que quede en servicio, y cuyos méritos lo hagan digno de este estímulo.

Santiago, 4 de Enero de 1928.—C. Ibáñez C.—Enrique Balmaceda.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 6 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley sobre fomento de la industria carbonífera.

Lo que tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 532, de 28 de Diciembre próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 5 de Enero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto sobre subvención a las compañías nacionales de navegación.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 4, de fecha 4 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—J. Francisco Urrujola.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 5 de Enero de 1928.—Con motivo

de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º La planta y sueldos del personal del Congreso Nacional, a contar desde el 1.º de Enero de 1928, será la siguiente:

Cámara de Senadores

Secretario.. . . . .	\$ 40,000
Pro-secretario y Tesorero.. . . . .	36,000
Secretario de Comisiones.. . . . .	33,000
Primer pro-secretario de Comisiones..	30,000
Segundo pro-secretario de Comisiones..	27,000
Tercer pro-secretario de Comisiones..	24,000
Oficial mayor.. . . . .	21,000
Oficial de Partes.. . . . .	18,000
Archivero.. . . . .	18,000
Dos oficiales primeros, con \$ 15,000 cada uno.. . . . .	30,000
Dos oficiales segundos, con \$ 13,000 cada uno.. . . . .	26,000
Un oficial tercero.. . . . .	10,000
Cuatro porteros primeros, con \$ 6,600 cada uno.. . . . .	26,400
Cuatro porteros segundos, con \$ 6,000 cada uno.. . . . .	24,000
Un Redactor primero, jefe de la Redacción.. . . . .	\$ 33,000
Dos redactores segundos, con \$ 27,000 cada uno.. . . . .	54,000
Dos redactores terceros, con \$ 24,000 cada uno.. . . . .	48,000
Tres taquígrafos primeros, con \$ 21,000 cada uno.. . . . .	63,000
Tres taquígrafos segundos, con \$ 19,500 cada uno.. . . . .	58,500
Tres taquígrafos terceros, con \$ 18,000 cada uno.. . . . .	45,000
Un oficial primero de la Redacción..	15,000
Un oficial segundo de la Redacción..	13,000
Un portero segundo.. . . . .	6,000
Un oficial de Sala, jefe.. . . . .	\$ 12,000
Un mayordomo.. . . . .	10,000
Un ecónomo.. . . . .	9,600
Un electricista.. . . . .	8,400
Un ascensorista.. . . . .	3,600
Un Edecán.. . . . .	15,000
Un sargento.. . . . .	5,400
Diez guardianes, con \$ 4,800 cada uno	48,000

Cámara de Diputados

Secretario.. . . . .	\$ 40,000
Pro-secretario y Tesorero.. . . . .	36,000



Secretario de Comisiones.. . . . .	33,000
Primer pro-secretario de Comisiones..	30,000
Segundo pro-secretario de Comisiones..	27,000
Tercer pro-secretario de Comisiones..	24,000
Oficial mayor.. . . . .	21,000
Oficial de Partes.. . . . .	18,000
Archivero.. . . . .	18,000
Dos oficiales primeros, con \$ 15,000 cada uno.. . . . .	30,000
Dos oficiales segundos, con \$ 13,000 cada uno.. . . . .	26,000
Un oficial tercero.. . . . .	10,000
Un Redactor primero, jefe de la Red- dacción.. . . . .	33,000
Dos redactores segundos, con \$ 27,000 cada uno.. . . . .	54,000
Tres redactores terceros, con \$ 24,000 cada uno.. . . . .	72,000
Cuatro taquígrafos primeros, con 21,000 pesos cada uno.. . . . .	84,000
Cuatro taquígrafos segundos, con 19,500 pesos cada uno.. . . . .	68,000
Cuatro taquígrafos terceros, con 18,000 pesos cada uno.. . . . .	72,000
Un oficial primero de la Redacción..	15,000
Un oficial segundo de la Redacción..	13,000
Administrador de los servicios internos y contador de la Cámara.. . . . .	27,000
Mayordomo primero.. . . . .	12,000
Mayordomo segundo.. . . . .	9,600
Un ecónomo.. . . . .	9,600
Cuatro porteros primeros, con \$ 6,600 cada uno.. . . . .	26,400
Cuatro porteros segundos, con \$ 6,000 cada uno.. . . . .	24,000
Jefe de oficiales de Sala.. . . . .	10,000
Seis oficiales de Sala, con \$ 5,700 cada uno.. . . . .	32,400
Electricista.. . . . .	8,400
Siete mozos de comedor, con \$ 5,100 cada uno.. . . . .	38,700
Cuatro ayudantes, con \$ 4,200 cada uno.. . . . .	16,800
Un telefonista del Congreso.. . . . .	7,200
Un ascensorista.. . . . .	3,600
Dos mozos de lavatorio, con \$ 3,600 ca- da uno.. . . . .	7,200
Una lavandera.. . . . .	4,800
Director de los jardines.. . . . . \$	5,000
Un jardinero primero.. . . . .	6,000
Un jardinero segundo.. . . . .	4,800
Cuatro jardineros terceros, con \$ 4,200 cada uno.. . . . .	16,800
Jefe de la guardia.. . . . . \$	12,000

Dos sargentos primeros, con \$ 6,000 cada uno.. . . . .	12,000
Veinte guardianes, con \$ 5,400 cada uno.. . . . .	108,000

**Biblioteca del Congreso**

Un bibliotecario.. . . . .	\$ 24,000
Dos oficiales, con \$ 13,000 cada uno..	26,000
Un portero primero.. . . . .	6,600

Artículo 2.o El mayor gasto que represente esta ley será cubierto en el presente año, con las nuevas entradas no consultadas en el presupuesto de 1928, que se deriven de la constitución de la propiedad austral.

Artículo 3.o Los redactores de sesiones de la Cámara de Diputados, los oficiales y el portero de la misma Redacción, tendrán derecho a la gratificación que se consultará en la ley de presupuestos por el servicio de publicación de las sesiones en el Diario de Sesiones o en la forma que lo acuerde la Comisión de Policía.

Artículo 4.o Para los efectos de esta ley no regirá la disposición del artículo 1.o sobre ascensos y licencias del personal de la Administración y que prorroga para 1928 algunas disposiciones de la ley número 4113."

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

**I.— ADQUISICION POR EL ESTADO DEL FERROCARRIL DE LEBU A LOS SAUCES**

El señor OYARZUN (Presidente).— Esta sesión especial está destinada a la discusión del proyecto sobre adquisición, por el Estado, del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

Se va a dar lectura al proyecto y al informe respectivo.

El señor SECRETARIO.— El informe dice así:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, ha tomado conocimiento de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza la adquisición por el Estado, del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces, en la cantidad de catorce millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos noventa y ocho centavos (\$ 14.348,633.98), pagaderos en bonos que devengarán un interés del seis por ciento anual, con una amortización acumulativa de tres cuartos por ciento, también anual.

La larga etapa que ha seguido la gestación de este ferrocarril desde el año 1908, en que, por ley N.o 2137, se otorgó a don Jervasio Alar-

cón el derecho de construirlo, ha sido ampliamente detallada en el informe de la Comisión respectiva de la Honorable Cámara de Diputados.

Para poder determinar la conveniencia que significará al Estado la compra de este ferrocarril, la Comisión ha estudiado minuciosamente los diversos factores que con ella se relacionan.

Mirado este problema desde el punto de vista del desarrollo de la industria carbonífera, es innegable que esta adquisición permitirá al Gobierno impulsar, en forma efectiva, el desenvolvimiento de esta industria que, como es sabido, atraviesa por una situación sumamente angustiosa.

Los informes acompañados al proyecto sobre este particular, son por demás halagueños, y entre ellos merece citarse el del ingeniero don Edmundo Delcourt, que asegura una existencia superior a veinticinco millones de toneladas de carbón explotable en las actuales minas situadas en la zona oriental de la provincia recorrida por el ferrocarril, manifestando que en el plazo de dos años, esas minas podrán entregar al ferrocarril trescientas mil toneladas anuales de carbón, con un promedio de precio de explotación de veinte pesos la tonelada en cancha.

En lo que se refiere a la viabilidad de la provincia de Arauco, el proyecto de informe viene a resolver un problema de la mayor importancia: los agricultores de esta región se ven obligados en la actualidad, a vender sus productos a casas mayoristas, que, aprovechándose de la dificultad de transportes, suben sus precios a cantidades exorbitantes con relación a las sumas en que los han adquirido.

El aspecto estratégico del ferrocarril ha sido otro de los puntos que ha preocupado la atención del Gobierno y con él se relacionan los numerosos antecedentes que se acompañan al proyecto en estudio.

El Jefe del Estado Mayor del Ejército, General don Pedro Charpín, designado por decreto supremo, de fecha 22 de Julio del año último, para estudiar esta materia, llega a la conclusión de que la compra de este ferrocarril por el Estado reportará ventajas incalculables para la seguridad nacional, desde el momento en que servirá de poderoso elemento y de defensa y seguridad de la región carbonífera, constituyendo, además, un factor preponderante en la concentración de las fuerzas armadas que, en caso de un conflicto externo, deberán operar entre el Bío-Bío y el Cautín.

Como las consideraciones anteriores no habrían sido suficientes para recomendar la aprobación del proyecto en informe, si su base co-

mercial no fuera aconsejable, la Comisión se ha preocupado preferentemente de analizar todos los factores relacionados con este aspecto de la materia sometida a su conocimiento y, en primer término, ha examinado el informe del perito don Rodolfo Jaramillo, en lo que se refiere al costo que demandaría la construcción actual de este ferrocarril para compararlo con el precio en que lo adquirirá el Estado.

La vía en referencia tiene una longitud de ciento cuarenta y dos kilómetros (142 k.), de los cuales ya están construídos y en explotación noventa y dos kilómetros, correspondiendo sesenta y seis kilómetros a la primera sección y veintiséis kilómetros a la cuarta.

Quedan por construir cincuenta kilómetros, correspondientes a la segunda y tercera secciones.

Después de un estudio completo de los antecedentes, el señor Jaramillo llega a la conclusión de que el costo de este ferrocarril, restando el valor de la depreciación correspondiente a los años de servicios y al estado en que se encuentran las obras actuales, sería la cantidad de \$ 17.348,087.88.

La terminación de la secciones segunda y tercera las avalúa el señor Jaramillo en la cantidad de \$ 15.296,285.

Las cifras citadas las compara el mismo ingeniero con el costo que resulta para la Compañía de Lebu la construcción efectiva del mismo ferrocarril, deduciendo los datos respectivos de los libros de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1926. Este costo asciende a la suma de \$ 18.418,486, sin comprenderse en él los intereses correspondientes y descontadas las cuotas de renovación no invertidas.

El precio en que el Estado adquirirá el ferrocarril, de acuerdo con los términos del proyecto en informe, es, como se ha dicho, la suma de \$ 14.348,633.98, pagaderos en bonos del seis por ciento de interés que la firma vendedora recibirá por su valor nominal, sufriendo, en consecuencia, una pérdida apreciable por el descuento y comisiones de colocación de los bonos con relación al precio efectivo de la venta.

Para el Estado, el servicio de interés y amortización de los bonos le significará, solamente, un mayor desembolso de \$ 68,532.78 sobre los \$ 900,000 anuales que paga actualmente sin adquirir el dominio del ferrocarril, de acuerdo con la garantía que establecen las leyes vigentes sobre esta materia.

Este mayor gravamen lo sufrirá únicamente el Estado hasta el momento en que el ferrocarril entre en el período natural de explotación.

Estas consideraciones, que se detallan am-

pliamente en los informes gubernativos agregados a los antecedentes, inducen a la Comisión a recomendaros la aprobación del proyecto en estudio, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a... de Enero de 1928.  
—Pedro Opazo Letelier.— Augusto Smitmans.— M. Trucco.”

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, dice como sigue:

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

El señor OCHAGAVIA.— ¿No se ha dado cuenta de un informe de minoría que yo he presentado?

El señor SECRETARIO.— No aparece entre los antecedentes, honorable Senador.

El señor OCHAGAVIA. — Yo lo entregué ayer en la Secretaría.

El señor URREJOLA. —Creo que es indispensable que se lea el informe del honorable Senador.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se le va a buscar, señor Senador.

El señor ECHENIQUE.— Yo desearía que la discusión general se hiciera separadamente de la particular, ya que se trata de un asunto grave y de mucha entidad.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no hubiera inconveniente, se procedería en la forma que insinúa el honorable señor Echenique.

El señor MEDINA.— No veo qué ventaja habría en hacer la discusión general separadamente de la particular, pues si se desea formular indicación pueden proponerse en la única discusión que cabe en este caso.

El señor ECHENIQUE.— Es que al entrar al estudio de los detalles, se perturba la discusión de la idea general del proyecto.

El señor GUTIERREZ.— ¿Cuál es la norma corriente en estos casos?

El señor OYARZUN (Presidente).— Que haya una sola discusión.

El señor MEDINA.— El Reglamento prescribe que, constando el proyecto de un solo artículo, se discuta en general y particular a la vez.

El señor OYARZUN (Presidente).— Por eso consulté a la Sala acerca de la petición del honorable señor Echenique, porque la práctica constante es que haya una sola discusión tratándose de proyectos de un solo artículo.

El señor MARAMBIO.— Pero puede pedirse segunda discusión en el momento oportuno.

El señor URREJOLA.— Este es un problema grave en mi concepto, y como lo expresa también el informe de mayoría; de manera que

se trata de un asunto que hay que discutirlo con calma.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se va a leer el artículo 74 del Reglamento, que es el pertinente en este caso.

El señor SECRETARIO.— Dice así: “Cuando el proyecto conste de un solo artículo, se discutirá en general y en particular a la vez”.

El señor OYARZUN (Presidente).— No habiendo asentimiento unánime para alterar lo establecido por el Reglamento, se discutirá el proyecto en general y en particular a la vez.

El señor ECHENIQUE.— Entonces pediremos segunda discusión en el momento oportuno.

El señor OYARZUN (Presidente). — El empleado que recibió el informe del honorable señor Ochagavía no ha llegado aún al Senado y dejó ese documento guardado bajo llave.

Entretanto podría iniciarse la discusión del proyecto.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Convendría llamar a ese empleado al cumplimiento de su deber.

El señor URREJOLA.—Estimo que antes de iniciar la discusión del proyecto es absolutamente necesario dar lectura al informe de minoría. Estoy cierto de que el honorable señor Ochagavía, con la minuciosidad que le es característica, habrá formulado en él las observaciones que el proyecto le sugiere, y, por consiguiente, es de gran interés que el Senado tenga a la vista ese documento.

Aunque por mi parte me ocupé de este asunto en la hora de los incidentes de una sesión anterior, me abstuve de entrar al fondo de la cuestión porque estimé que por el momento no era oportuno hacerlo. Hice uso de la palabra únicamente para desvirtuar ciertas expresiones ofensivas para mi persona que había vertido en la otra Cámara un señor Diputado que es fervoroso partidario de este proyecto. Pero como ahora deseo entrar al fondo de la cuestión, necesito imponerme del informe de minoría evacuado por el honorable señor Ochagavía.

Por lo demás no creo que este asunto sea de tanta importancia y urgencia que el retardo de un día en su despacho pueda causar un desquiciamiento o trastorno general en el país. Por esto creo que no sólo es conveniente sino hasta decoroso que el Senado postergara la discusión de este proyecto hasta que la Sala tenga en su poder todos los antecedentes que con él se relacionan.

Es sabido que el informe de mayoría no ha sido dado a conocer a nadie, no se ha pu-

blicado en la prensa ni aun se ha repartido a los Senadores. Cuando los señores Senadores pidieron al señor Presidente del Senado que citara a la sesión extraordinaria que estamos celebrando, no se habían evacuado todavía ni el informe de mayoría ni el de minoría. La situación es, pues, muy irregular.

Repito que me parece, no sólo conveniente, sino decoroso que el Senado acuerde aplazar la discusión de este negocio, que está íntimamente ligado a intereses particulares, por un día a fin de que podamos conocer, antes de entrar a discutirlo, el informe de minoría evacuado por el honorable señor Ochagavía.

El señor OYARZUN (Presidente).—Permítame el honorable Senador.

Tengo que ausentarme en este momento de la Sala y pido excusas a Su Señoría.

Ruego al honorable señor Vice-Presidente que continúe presidiendo la sesión.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor MARAMBIO.—Yo desearía saber qué se discute.

El señor SILVA, (don Matías, Presidente).—Se trata de un incidente promovido a causa de haberse pedido la lectura del informe de minoría sobre el proyecto en debate, informe que no se encuentra en este momento sobre la Mesa.

El señor MEDINA.—Yo creo que es fácil salvar la dificultad.

Me explicaría que se hiciera cuestión sobre este punto si el autor del informe cuya lectura se solicita no estuviera presente en la Sala. Pero el honorable señor Ochagavía está presente en este momento, de manera que Su Señoría puede exponernos verbalmente las razones que hace valer en su informe.

¿Vale la pena retardar el despacho de un proyecto de tanta importancia y de verdadero interés nacional, aunque no lo reconozca así el honorable señor Urrejola, porque Su Señoría desca conocer el informe de minoría evacuado por el honorable señor Ochagavía?

Por mi parte deseo que se entre cuanto antes a la discusión de este asunto a fin de que se vea quiénes son los que tienen la razón y quiénes los que abogan por el verdadero interés nacional en esta materia.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Para regularizar el debate, desearía saber si el honorable señor Urrejola formula indicación para aplazar la discusión del proyecto.

El señor URREJOLA.—Como ya he dicho, creo que es no sólo conveniente sino decoroso

para el Senado que un proyecto al cual están ligados tantos y tan valiosos intereses sea discutido con calma y con el mayor acopio de antecedentes que sea posible para su mejor resolución.

Por mi parte declaro que no conozco el proyecto de la Cámara de Diputados. Es natural entonces que desee imponerme de los informes de mayoría y de minoría que respecto de él ha evacuado la Comisión respectiva del Senado.

Por lo demás, creo que algunos señores Senadores gastan demasiada nerviosidad en favor del despacho del proyecto, y me parece que esto no es conveniente para la propia causa que Sus Señorías defienden, pues esto puede causar mala impresión en el país. Se trata de un negocio que está ligado a muchos y valiosos intereses particulares, y considero que no es decoroso para el Senado discutirlo bajo la presión de los señores Senadores que proponen sesiones especiales dedicadas íntegramente a este asunto, sesiones que tenemos que ocupar por completo los que atacamos el proyecto, ya que Sus Señorías no lo defienden, conformándose con que dé lectura a un informe de mayoría que no se sabe cómo fué elaborado, pues la Comisión no se reunió, sino que se ordenó redactar el informe y se recogieron las firmas de los miembros de la Comisión que quisieron subscribirlo. Entonces el honorable señor Ochagavía, impuesto de que iba a presentarse este informe de mayoría, elaboró pacientemente su informe de minoría, que es el que por mi parte deseo conocer.

A mí me parece que el Senado no debe aceptar la festinación que quiere hacerse de la discusión y despacho de este proyecto. Lo más razonable es que porterguemos siquiera por un día la discusión de este asunto a fin de que ante todo podamos conocer el informe a que he hecho referencia.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).

¿Su Señoría pide votación inmediata para su indicación de aplazamiento?

El señor URREJOLA.—La petición de Su Señoría debe ser apoyada por dos señores Senadores.

El señor SCHURMANN.—Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor SILVA CORTES.—Y yo también.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—En votación la indicación de aplazamiento, debiendo entenderse que si ella es aceptada, la discusión del proyecto quedará aplazada hasta la sesión de mañana.

—Puesta en votación la indicación de aplazamiento, fué aprobada por ocho votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

(Al votar):

El señor OCHAGAVIA. — Por mi parte creo que este asunto debe meditarde debidamente a fin de poder apreciar las razones que se dan en pró y en contra de este proyecto. Por eso acepto la indicación formulada por el honorable señor Urrejola a fin de que el informe

de minoría a que se ha hecho alusión se publique y puedan los señores Senadores tomar conocimiento de él tranquila y reposadamente.

El señor SILVA, (don Matías, Presidente). —Queda, en consecuencia, aplazada la discusión del proyecto hasta la sesión de mañana.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de la Redacción.